ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 349.

CHIGUAYANTE, 24 MAR 2014

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U, de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 19 de Marzo de 2014 de Don(ña) ANDREA RAMIREZ BURGOS, Médico Cirujano, R.U.T. Nº 17.607.475-2, para que cumpla la función específica de Médico, para la atención de las consultas de urgencia que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en el S.A.P.U. Chiguayante y La Leonera, administrado por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 01 de Febrero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) ANDREA RAMIREZ BURGOS, por concepto de honorarios la suma de \$ 18.000.- (dieciocho mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) ANDREA RAMIREZ BURGOS, tiene vigencia a contar del 01 de Febrero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:

SECRETARIO MUNICIPAL

Contraloría Regional del Bío – Bío

ISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaría Municipal

Dirección De Control

Interesado (a)

Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/nbo

DIRECCIÓN DIRECCIÓN DIRECCIÓN CHIGUAY ANTA

ONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

25 MAR 2014

D I R E C C I Ó N Administración de Salud Chiguayante

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 19 de Marzo de 2014 entre la l. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) ANDREA RAMIREZ BURGOS, Médico Cirujano R.U.T. 17.607.475-2, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Avda. Diego Portales N°630, Cerro Alto, Los Álamos, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya PRIMERO individualizado, vienen en celebrar con don(a) ANDREA RAMIREZ BURGOS, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) ANDREA RAMIREZ BURGOS, se obliga a realizar Atención Médica oportuna, a los pacientes que se le asignen a los Servicios de Urgencia. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

: La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, TERCERO desde los Servicios de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U. y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

: La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 18.000.- (Dieciocho mil **CUARTO** pesos), por hora cronológica de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

: Este servicio se pacta a contar del 01 de Febrero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador.

b) Resciliación.

Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

MUNICIP

DIRECCIÓN

JURÍDICA

GUAYA

: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de SEXTO Chiguayante.

: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data. SEPTIMO

: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

ANDREA RAMIREZ BURGOS R.U.T. 17.607.475-2

SUSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS